

Buenos Aires, siete de julio de 2004

Vista: la solicitud de licencia efectuada por la oficial María Alejandra RIPAMONTI, legajo nº 111, y

Considerando:

La agente mencionada —quien se desempeña en la vocalía del Dr. José Osvaldo CASÁS— ha sido seleccionada para participar del Programa Internacional de Intercambio Estudiantil que desarrolla la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

La Sra. Vicedecana de esa casa de estudios, Dra. Mónica PINTO, remitió su nota fechada el pasado 29 de junio, en la que informa oficialmente de esta situación, a la vez que destaca las exigencias académicas y de aptitud que la Srta. RIPAMONTI ha tenido que acreditar para ser merecedora de esta distinción.

Este programa le permite cursar el segundo cuatrimestre 2004 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas (Austin), Estados Unidos de América, entre el 17 de agosto y el 26 de diciembre del corriente.

A efectos de poder efectivizarla, requiere que se le conceda el beneficio instituido por el inciso h) del artículo 25 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

El Dr. José Osvaldo CASÁS —al prestar conformidad para que se acceda a la petición— ha fundamentado extensamente los motivos que justifican el otorgamiento de la licencia a pesar de que la peticionante no reúne el requisito de antigüedad previsto por el primer párrafo del inciso h) del artículo 25 del Reglamento.

En tal sentido, las exhaustivas consideraciones del Ministro citado al igual que el dictamen de la Sra. Asesora Jurídica determinan la pertinencia de acceder al disfrute del beneficio ya que —en concordancia con lo dispuesto por el segundo párrafo del mismo inciso antes aludido— el Tribunal *“por decisión fundada podrá autorizar a quienes no satisfagan el requisito de la antigüedad a gozar de esta licencia”*.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 (BO nº 646 del 05/3/1999).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** la concesión de licencia sin goce de haberes a favor de la oficial María Alejandra RIPAMONTI, legajo nº 111, a partir del 17 de agosto y hasta el 26 de diciembre de 2004 inclusive, conforme lo establece la primera parte del inciso h) del artículo 25 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, exceptuándola por esta decisión del cumplimiento del requisito de antigüedad previsto para el goce de este beneficio.
2. **Mandar** se registre esta resolución y se notifique a la Dirección General de Administración y la interesada.

Firmado: **Alicia E. C. Ruiz** (Presidenta), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez), **Ana María Conde** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 33/2004